

hecha a favor de Juan Miguel Molina, autorizando al Ayuntamiento q.º que  
deje libre el uso del Sabadero, manifestando a dha. Superioridad en la  
Comunicacion que se le dirija, que unos de los asuntos q.º ocuparon la atencion  
de este Ayuntamiento desde los primeros dias de su instalacion, fue el rela-  
tivo al arrendamiento que respecto al Sabadero se decia hecho en favor del  
Maestro de obras de la misma, y q.º habian sido titular del Municipio ante-  
rior Juan Miguel Molina, y en cuyo contrato se aseguraba haber sufrido  
graves perjuicios el Comun de Vecinos: que conseqüente esta Corporacion con  
manifestada en su programa de Veinteycinco de Agosto de mil ochocientos y  
cincuenta y cuatro, celosa del bien de sus administrados, y no queriendo pro-  
ceder en el negocio sino con cumplido conocimiento de causa, ha dictado los  
acuerdos de q.º en la comunicacion se hara referencia a como del Resultivo del  
Expediente, para demostrar cuanto hay de oneroso al caudal de Propios en el con-  
trato celebrado, cuanto la nulidad q.º contiene todo lo q.º con tal motivo se efectuó,  
pues desde luego se echa de ver q.º sin haber procedido al reconocimiento del  
edificio, y calcular las obras que era preciso hacer, supusiere desde luego que  
su coste era superior al q.º podian sufragar los fondos de propios, lo no  
debio suceder jamas sino despues de tener a aquel comprobante. Que tam-  
bien se descubre q.º, para fixar la cantidad importe de las obras de Repara-  
cion q.º habiam de hacer, en el Sabadero, no se formó presupuesto alguno, sin  
que se procedio en todo por calculo de sueldo absolutamente de firmamento,  
y sin otra base q.º el dho. de personas cuyo caracter y autoridad se desconocen hasta  
ahora, lo cual es el punto de partida q.º ofrece la Subasta y Remate q.º tubo lugar  
con ocasion de las citadas Reparaciones, y cuyo precision y legalidad no habria

